Nro. GS-2024- 153736 **-DIRAN**

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 24

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada 6, Edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C

Rdo JT Fermin Romero 12-12-2024.

ASUNTO: informe final de supervisión contrato de prestación de servicios Nro. 02-7-10092-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/11/2024	Hasta	30/11/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Supervisión del contrato:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-111363-DIRAN, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitida a través del gestor de documentos policiales "GEPOL", el señor intendente FERMIN ROMERO ESQUIVEL, Analista de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, me notificó como supervisor del contrato de prestación de servicios Nro. Nro. 02-7-10092-23.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II, desde el usuario del supervisor del contrato.

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. GS-2024-001379-DIRAN, informe supervisor mes de diciembre 2023.
2. GS-2024-013322-DIRAN, informe supervisor mes de enero 2024.
3. GS-2024-028171-DIRAN, informe supervisor mes de febrero 2024.
4. GS-2024-041029-DIRAN, informe supervisor mes de marzo 2024.
7. GS-2024-083133-DIRAN, informe supervisor mes de junio 2024.
8. GS-2024-096438-DIRAN, informe supervisor mes de julio 2024.
9. GS-2024-109810-DIRAN, informe supervisor mes de agosto 2024.
10. GS 2024 125074 DIRAN, informe supervisor mes de septiembre 2024.

5. GS-2024-055425 DIRAN, informe supervisor mes de abril 2024.
6. GS-2024-070078-DIRAN, informe supervisor mes de mayo 2024.
11. GS 2024 139632 DIRAN, informe supervisor mes de octubre 2024.

El presente documento corresponde al informe final de supervisión del contrato del asunto, el cual será cargado en la plataforma SECOP II, una vez sea radicado en el GEPOL.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Contrato Nro.	02-7-10092-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL – LOTE 1
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.
Representante legal	Oscar Mauricio Mora Duran
Valor inicial del contrato	MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.550.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.
Valor total del contrato	DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto para la vigencia 2023 y desde el 01 enero a 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto para la vigencia 2024, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20 de diciembre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto para la vigencia 2023 y desde el 01 enero a 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto para la vigencia 2024, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No. 1, CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA
Modificatorios	Clausula tercera – valor: MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.550.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.
Prorrogas	No. 2 hasta el 31 de octubre de 2024.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-145979-DIRAN de fecha 19 de diciembre de 2023, fue nombrado como supervisor del presente contrato el señor Mayor FABIÁN LEONARDO MEDINA INFANTE, solicitó al señor ordenador del gasto mediante comunicado oficial No. GS-2023-146517-DIRAN, del 21 de diciembre de 2023, la aclaración y/o modificación en el anexo No. 1 "Datos del contrato", clausula tercera – Valor, teniendo en cuenta que debió adjudicarse por el presupuesto oficial asignado, especificando las vigencias, en virtud del principio de planeación, a lo cual se realizaron los siguientes comentarios:

- DIRAN - ADS12 LAVERDE TORRES YEMNI DUPERLY; **Comentario:** DIOS Y PATRIA De manera atenta y respetuosa remito el presente documento para conocimiento y fines que estime pertinente.

- DIRAN - SI BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES; **Comentario:** Siguiendo instrucciones del señor coronel JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA Director de Antinarcóticos (E), respetuosamente me permito remitir a mi Coronel: Verificar viabilidad y emitir concepto de acuerdo a los protocolos institucionales y normatividad legal vigente.

- DIRAN – TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA: **Comentario:** verificar y realizar los trámites correspondientes en el marco de las competencias, emitir concepto.

- DIRAN – CT. ANTUNEZ FLOREZ GERMAN ROMARIO: **Comentario:** Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que una vez verificado el documento de consulta, esta dependencia no encuentra impedimento para llevar acabo tal actuación; sin embargo, se debe anexar la manifestación de la voluntad del contratista.

- DIRAN – TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA: **Comentario:** De manera atenta me permito enviar a mi coronel el concepto emitido por el Jefe Grupo de Contratos el cual indica: "Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que una vez verificado el documento de consulta, esta dependencia no encuentra impedimento para llevar acabo tal actuación; sin embargo, se debe anexar la manifestación de la voluntad del contratista.", es por ello que hasta tanto no se tenga el comunicado del contratista no se podría realizar el modificatorio.

- DIRAN - SI BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES; **Comentario:** Siguiendo instrucciones del señor coronel JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA Director de Antinarcóticos (E), respetuosamente me permito remitir a mi Coronel: ARLOF: Proceder de acuerdo a concepto y cumplimiento con los protocolos institucionales y normatividad legal vigente.

- DIRAN – TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA: **Comentario:** Atender la observación del Jefe Grupo de Contratos, traer toda la documentación.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-146230-DIRAN de fecha 20 de diciembre de 2023, el señor teniente coronel Juan Gabriel Torres Ramírez, solicita transporte terrestre desde las diferentes coordinaciones para el personal de DIRAN, DICAR y UNDEMO, el servicio se prestó bajo autorización No. 001 del 20 de diciembre de 2023.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-146307-DIRAN de fecha 20 de diciembre de 2023, el señor teniente coronel Juan Gabriel Torres Ramírez, solicita transporte terrestre para el personal de DIRAN, DICAR y UNDEMO, desde el municipio de San Luis – Tolima a diferentes partes del país; el servicio se prestó bajo autorización No. 002 del 21 de diciembre de 2023.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-146709-DIRAN de fecha 21 de diciembre de 2023, el señor teniente coronel Juan Gabriel Torres Ramírez, solicita transporte terrestre desde las diferentes coordinaciones para el personal de DIRAN, DICAR y UNDEMO, desde el municipio de San Luis – Tolima a diferentes partes del país; el servicio se prestó bajo autorización No. 003 del 22 de diciembre de 2023.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-147000-DIRAN del 22 de diciembre de 2023, se solicitó a TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., la viabilidad de aceptar la modificación y/o aclaración del anexo No. 1 "Datos del contrato", clausula tercera – Valor, teniendo en cuenta que debió adjudicarse por el presupuesto oficial asignado, especificando las vigencias.

 - Mediante comunicado oficial, sin número de fecha 23 de diciembre de 2023, la firma TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., acepta la modificación y/o aclaración del anexo No. 1 "Datos del

contrato", clausula tercera – Valor, teniendo en cuenta que debió adjudicarse por el presupuesto oficial asignado, especificando las vigencias.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-147327-DIRAN de fecha 23 de diciembre de 2023, solicito al señor Director de Antinarcóticos la aclaración y/o modificación en el anexo No. 1 "Datos del contrato", clausula tercera – Valor, teniendo en cuenta que debió adjudicarse por el presupuesto oficial asignado, especificando las vigencias; anexando lo requerido por el por el Jefe Grupo de Contratos, en las observaciones al comunicado oficial No. GS-2023-146517-DIRAN, del 21 de diciembre de 2023.

- Se adelantó trámite de pago a favor del contratista, presentado ante el Grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos, la siguiente información:

 - Constancia de recibido a satisfacción Nro. 1 de fecha 22 de diciembre de 2023.

 - Copia de la factura Nro. FEL 2415 de fecha 22 de diciembre de 2023, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($599.717.662,14) MONEDA CORRIENTE LEGAL, correspondiente al 39% del valor total del contrato.

 - Certificación de paz y salvo de fecha 04 de diciembre de 2023, donde el contratista indica estar al día con los pagos por concepto de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y administradora de Riesgos Laborales.

 - Copia de la planilla de pago parafiscales Nro. 335524603.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-148365-DIRAN de fecha 25 de diciembre de 2023, informo al señor Director de Antinarcóticos, las novedades presentadas con la plataforma Olimpia del ministerio de hacienda y crédito público.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-009467-DIRAN de fecha 26 de enero de 2024, solicite a la firma TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., la viabilidad de aceptar liberación del presupuesto no ejecutado en la vigencia 2023, los cuales no se pueden ejecutar, teniendo en cuenta que el presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos es anual, lo que no permite ejecutarse en otras vigencias; y aunado a lo anterior no existe un ítem con este valor dentro del contrato.

- El contratista manifiesta su voluntad de realizar este trámite, mediante comunicado sin número de fecha 01 de febrero del 2024, firmado por el señor OSCAR MAURICIO MORA DURAN, Representante legal TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-012999-DIRAN de fecha 02 de febrero de 2024, solicite al señor Director de Antinarcóticos, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice los trámites pertinentes para la liberación del presupuesto no ejecutado.

 - DIRAN - ADS12 LAVERDE TORRES YEMNI DUPERLY; **Comentario:** De manera atenta y respetuosa remito el presente documento para conocimiento y fines que estime pertinente.

 - DIRAN - SI BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES; **Comentario**: Siguiendo instrucciones del señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Director de Antinarcóticos (E), respetuosamente me permito remitir a mi Coronel: ARLOF: Verificar viabilidad y proceder de acuerdo a los protocolos Institucionales y normatividad legal vigente; para: DIRAN-TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA.

- DIRAN – TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA: **Comentario:** Verificar y realizar los trámites correspondientes en el marco de las competencias, emitir concepto.; para: DIRAN-CT ANTUNEZ FLOREZ GERMAN ROMAIRO

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-015376-DIRAN de fecha 07 de febrero de 2024 el señor Mayor FABIÁN LEONARDO MEDINA INFANTE, solicito al señor Director de Antinarcóticos, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice los trámites pertinentes para la liberación del presupuesto no ejecutado.

 - DIRAN - ADS12 LAVERDE TORRES YEMNI DUPERLY; Comentario: De manera atenta y respetuosa remito el presente documento para conocimiento y fines que estime pertinente.

 - DIRAN - SI BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES; Comentario: Siguiendo instrucciones del señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Director de Antinarcóticos (E), respetuosamente me permito remitir a mi Coronel: ARLOF: Verificar viabilidad y proceder de acuerdo a los protocolos Institucionales y normatividad legal vigente; para: DIRAN-TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA.

 - DIRAN – TC CAÑAS PEÑA CLAUDIA MARCELA: **Comentario**: Verificar y realizar los trámites correspondientes en el marco de las competencias, ajustando el procedimiento conforme a lo establecido en la norma y disposiciones institucionales para el caso.; para: DIRAN-CT ANTUNEZ FLOREZ GERMAN ROMAIRO

 - DIRAN - CT ANTUNEZ FLOREZ GERMAN ROMARIO: Comentario: Verificar y adelantar las actuaciones de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto. Teniendo en cuenta la cuantía, se sugiera que dicha actuación sea contra acta de liquidación.; para: DIRAN-IT GOMEZ GOMEZ DEIVIS SAIR

 - DIRAN-IT GOMEZ GOMEZ DEIVIS SAIR: Comentario: en atención a las instrucciones se sugiere a la supervisión que dicha actuación sea contra acta de liquidación, para lo cual deberá presentar ante el grupo de contratos el proyecto de acta de liquidación.; para: DIRAN-MY MEDINA INFANTE FABIAN LEONARDO

 - DIRAN - MY MEDINA INFANTE FABIAN LEONARDO: Comentario: Policía Nacional Dios y Patria Buenas tardes, IT. MELO: Información de conocimiento y consolidación dentro de su proceso, verificar y adelantar los trámites pertinentes con el fin de brindar respuesta a lo solicitado.; para: DIRAN-IT MELO GAITAN HECTOR JAVIER

 - DIRAN - IT MELO GAITAN HECTOR JAVIER: Comentario: En atención a las indicaciones emitidas por mi coronel Claudia Marcela Cañas Peña, en reunión de seguimiento a la reserva presupuestal, realizada el día de hoy 28 de febrero de 2024, me permito enviar el documento con el fin que se realicen los trámites administrativos de liberación.; para: DIRAN-IT GARZON MURCIA MICHEL ALEJANDRO

 - DIRAN - IT GARZON MURCIA MICHEL ALEJANDRO: Comentario: Se dio trámite ante el grupo financiero de la presente solicitud, mediante comunicado oficial: GS-2024-025452-DIRAN.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-022503-DIRAN de fecha 22 de febrero de 2024, el señor capitán CRISTHIAN ARBOLEDA RUIZ, solicita el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Mediante autorización Nro. 004-24, del 24 de febrero de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

- Pendiente la facturación de este servicio.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-038167-DIRAN de fecha 29 de marzo de 2024, el señor Mayor JUAN PABLO GÓMEZ VILLALBA, solicita el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Mediante autorización Nro. 005-24, del 30 de marzo de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Pendiente la facturación de este servicio.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-038167-DIRAN de fecha 29 de marzo de 2024, el señor Mayor JUAN PABLO GÓMEZ VILLALBA, solicita el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Mediante autorización Nro. 005-24, del 30 de marzo de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-038133-DIRAN de fecha 29 de marzo de 2024, el señor Mayor JHON ANDRES HERRERA MUÑOZ, solicita el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Mediante autorización Nro. 006-24, del 31 de marzo de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

- Mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2024-009627-JESEP, firmado por el señor Teniente Coronel HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ y GS-2024-017192-DICAR, firmado por el señor Capitán JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, solicitan el transporte de personal de la Unidad de dialogo y mantenimiento del orden y para personal de la Dirección de Carabinaros, respectivamente.

 - Mediante autorización Nro. 007-24, del 31 de marzo de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

- Mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2024-047256-DIRAN y GS-2024-046893-DIRAN, firmado por el señor Mayor RICARDO ANDRES MORENO PERDOMO, solicitan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Mediante autorización Nro. 009-24, del 17 de abril de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Pendiente de facturación

- Mediante recibo a satisfacción No. 05 de facha 16 de mayo de 2024, se tramita la factura No. 2697 del 30 de abril 2024, correspondiente a los servicios aprobados mediante autorización Nro. 009-24 del 17 de abril de 2024.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-065611- DIRAN, del 27 de mayo de 2024, se solicita prorroga al contrato, anexando la solicitud realizada al representante legal de la firma TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., con comunicado oficial GS-2024-059997- DIRAN del 15 de mayo de 2024 y respuesta del mismo fecha 20 de mayo de 2024.

- Mediante recibo a satisfacción No. 06 de fecha 28 de mayo de 2024, se tramita la factura No. 2713 del 15 de mayo 2024, correspondiente a los servicios aprobados mediante autorización Nro. 010- 30 de abril de 2024 y autorización Nro. 011-24 del 8 de mayo de 2024.
- Con fecha 21 de junio de 2024, se realiza la prorroga No. 1, quedando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-085275-DIRAN de fecha 10 de julio de 2024, el señor Mayor RICARDO ANDRÉS MORENO PERDOMO, solicita el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.
 - Bajo autorización Nro. 012-24, del 10 de julio de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-085509-DIRAN de fecha 11 de julio de 2024, el señor Mayor JUAN PABLO GÓMEZ VILLALBA, solicita el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.
 - Mediante autorización Nro. 013-24, del 11 de julio de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-085392-DIRAN de fecha 11 de julio de 2024, el señor capitán JOSÉ FERNANDO GÓMEZ DUARTE, solicita el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.
 - Mediante autorización Nro. 013-24, del 11 de julio de 2024, se realizan el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-089507-DIRAN, fechado 20 de julio de la presente vigencia se solicita al contratista estudiar la viabilidad de aceptar una prorroga hasta el 31 de octubre de 2024 y adición por un valor $450.000.000, al contrato Nro. 02-7-10092-23.
- A través de comunicado sin número, del 20 de julio de 2024, el señor Oscar Mauricio Mora Duran, representante legal de la firma TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., manifiesta lo siguiente:

 ... "me permito aceptar la intención de prórroga y adición del contrato mencionado en asunto hasta el próximo 31 de octubre de 2024 y un valor de $450.000.000" ...
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-090097-DIRAN, de fecha 22 de julio de 2024, se solicita al señor ordenador del gasto, estudié la viabilidad de autorizar una adición presupuestal de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA y prorroga hasta el 31 de octubre de 2024, al cual se realizaron los siguientes comentarios:
 - *DIRAN - PT RESTREPO ACEVEDO CRISTIAN ALEJANDRO Comentario: DIOS Y PATRIA De manera atenta y respetuosa remito a mi capitán el presente documento para conocimiento y fines que estime pertinente.; para: DIRAN-CT BERMÚDEZ FLÓREZ JESSICA IVONNE. Fecha :22/07/2024.*
 - *DIRAN - CT BERMÚDEZ FLÓREZ JESSICA IVONNE Comentario : Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 05454 del 29/11/2019 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi coronel las siguientes instrucciones, emanadas por el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, con la*

finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. ARLOF: - Verificar, emitir concepto, coordinar y articular de acuerdo a competencia. - Analizar pertinencia y proceder conforme a normatividad legal vigente y protocolos Institucionales.; para: DIRAN-TC HERNÁNDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER. Fecha: 22/07/2024

- *DIRAN - TC HERNÁNDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER Comentario: CT. VIVEROS: Verificar, emitir concepto, coordinar y articular de acuerdo a competencia.; para: DIRAN-PT CASTILLO RINCÓN JUAN SEBASTIÁN. Fecha: 22/07/2024*

- *DIRAN - PT CASTILLO RINCÓN JUAN SEBASTIÁN Comentario: Dios y patria buenos días siguiendo instrucciones de mi capitán Yerson Viveros, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel que por parte del grupo de contratos se considera viable realizar la prorroga y adición al contrato de acuerdo a lo manifestado por el supervisor; para: DIRAN-TC HERNÁNDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER. Fecha: 23/07/2024*

- *DIRAN - TC HERNÁNDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER Comentario: Respetuosamente me permito informar a mi general, el concepto emitido por el grupo de contratos, así; "de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel que por parte del grupo de contratos se considera viable realizar la prorroga y adición al contrato de acuerdo a lo manifestado por el supervisor".; para: DIRAN- BG SÁNCHEZ SILVESTRE RICARDO. Fecha: 23/07/2024.*

- *DIRAN - BG SÁNCHEZ SILVESTRE RICARDO Comentario: En atención a la solicitud realizada referente a la viabilidad de autorizar la adición y prorroga contrato Nro. 02-7-10092-23, como se relaciona en el presente documento; me permito informar que ES VIABLE, dar continuidad al trámite dentro de la correspondiente actuación administrativa y de conformidad a la norma y protocolos vigentes; en atención al concepto expuesto por el Área de Logística y Financiera y grupo de contratos DIRAN. *PLANE: Conocimiento y despliegue de actividades de acuerdo a competencia/informar en caso de presentarse novedad alguna.; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER. Fecha: 27/07/2024.*

- *DIRAN - IT POVEDA JOHAN ENRIQUE Comentario: Respetuosamente remito documento al señor intendente con el fin de realizar los trámites pertinentes, de acuerdo a la viabilidad de la Jefatura DIRAN.; para: DIRAN-IT ROMERO ESQUIVEL FERMÍN. Fecha: 29/07/2024.*

- *DIRAN - IT ROMERO ESQUIVEL FERMÍN Comentario: Se está adelantando el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente. Fecha: 30/07/2024.*

- Mediante recibo a satisfacción de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la factura FE No. 2859 del 22/07/2024, donde cobran los servicios solicitados mediante autorización No. 012-24 y No. 013-24.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-102502-DIRAN, de fecha 20 de agosto de 2024, emitida a través del gestor de documentos policiales "GEPOL", el señor capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, Jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, notificó como supervisor del contrato de prestación de servicios Nro. Nro. 02-7-10092-23, al señor capitán JHON JAIRO CONTRERAS RAMÍREZ, quien realizo los siguientes tramites.

 - Pendiente la facturación de los servicios, autorizados mediante autorizaciones No. 014-24 y 015, las cuales fueron aprobadas por el señor Capitán CRISTIAN ARBOLEDA RUIZ, quien fungía como supervisor para esta fecha y entrego la supervisión del presente contrato mediante acta No. 039 – SECON – ARINT., de fecha 04 de agosto de 2024.

 - Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-097073-DIRAN, de fecha 06 de agosto de 2024, el señor Mayor RICARDO ANDRÉS MORENO PERDOMO, solicita el servicio de transporte de

personal desde la ciudad de santa marta – magdalena hasta el municipio de Villagarzón - Putumayo, en vehículo de 40 pasajeros.

- El servicio fue realizado bajo la autorización No. 016-24, del 06 de agosto de 2024, la cual se encuentra pendiente por facturar.

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-096605-DIRAN, de fecha 05 de agosto de 2024, el señor Intendente Jefe MOISES MALFASI MARTÍNEZ, solicita el servicio de transporte de personal al igual que el señor Teniente Coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, mediante comunicado oficial GS-2024-042037-DICAR de fecha 07 de agosto de 2024, en vehículo de 40 y 22 pasajeros.

 - Mediante autorización Nro. 017-24, del 08 de agosto de 2024, se realizan el transporte de personal de acuerdo a las solicitudes realizadas, la cual se encuentra pendiente por facturar.

- Mediante comunicado oficial Nro GS-2024-101498-DIRAN, de fecha 17 de agosto de 2024, el señor Mayor GERMAN ALBERTO GOMÉZ ROJAS, solicita el servicio de transporte de personal desde el municipio de Villagarzón - Putumayo hasta el municipio de San Luis - Tolima, en vehículo de 22 pasajeros.

 - El servicio fue realizado bajo la autorización No. 018-24, del 22 de agosto de 2024, la cual se encuentra pendiente por facturar.

- Mediante comunicado oficial Nro GS-2024-106215-DIRAN, de fecha 17 de agosto de 2024, el señor Mayor JOHN FREDDY SÁNCHEZ ROZO, solicita el servicio de transporte de personal desde San Luis - Tolima hasta el municipio de el municipio de Villagarzón - Putumayo, en vehículo de 22 pasajeros.

 - El servicio fue realizado bajo la autorización No. 019-24, del 29 de agosto de 2024, la cual se encuentra pendiente por facturar.

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-102494-DIRAN, fechado 20 de agosto de la presente vigencia se solicita al contratista lo siguiente:

 De manera atenta, me permito informar que el área de intervención de cultivos y ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos, tuvo conocimiento de la Resolución No. 11458 del 18/03/2024, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, "Por la cual se imponen unas sanciones por infracciones al régimen de protección de la libre competencia económica", en la que impone a la empresa Transportes Especiales Nueva Era S.A.S., una multa por haber incurrido en la prohibición general prevista en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959, por la conducta de ventajas competitivas ilegales, en la modalidad de responsabilidad de que trata el numeral 15 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009; por lo anterior, de manera atenta solicito a la firma informar a esta entidad, que actuaciones administrativas se han adelantado en el marco de dicho Acto Administrativo, que pueda conllevar a la afectación o paralización de la prestación del servicio contratado por esta entidad, mediante el acuerdo de voluntades No. 02-7-10092-23.

- A través de comunicado sin número, del 26 de agosto de 2024, el señor Oscar Mauricio Mora Duran, representante legal de la firma TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., manifiesta lo siguiente:

1. *La presente Resolución se ubica dentro del marco del proceso de investigación referente a la resolución aludida anteriormente, dentro del mismo NUEVA ERA ha colaborado con la investigación en cada una de sus etapas.*
2. *Actualmente, NUEVA ERA y, mi persona nos encontramos ejecutando las acciones legales necesarias para oponernos a las sanciones establecidas en la resolución aludida, con el objetivo de defender nuestros derechos e intereses. En el momento nos encontramos a la espera de la respuesta al recurso de reposición radicado contra la sanción en cuestión. De ser necesario, se presentará la acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de dicha sanción, por considerar que no es acorde a la realidad y a derecho.*
3. *Frente a la cuestión de si existen actuaciones administrativas que puedan conllevar a la afectación o paralización de la prestación del servicio contratado entre ambas partes, mediante el acuerdo de voluntades No. 02-7-10092-23, no existe ningún inconveniente u obstáculo para la correcta realización de las obligaciones y funciones a cargo de NUEVA ERA, ya que la sanción de ninguna manera impide o afecta la capacidad de operación de la empresa, ni legal, ni financiera, ni operativamente.*

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-111363-DIRAN, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitida a través del gestor de documentos policiales "GEPOL", el señor intendente FERMIN ROMERO ESQUIVEL, Analista de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, me notificó como supervisor del contrato de prestación de servicios Nro. Nro. 02-7-10092-23.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-110595-DIRAN de fecha 07 de septiembre de 2024, el señor Teniente Coronel HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ, solicita el transporte de un personal que realizara entrenamiento para apoyar las actividades del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Mediante autorización Nro. 020-24, del 07 de septiembre de 2024, se realiza el transporte de un personal que realizara entrenamiento para apoyar las actividades del Área de Intervención de cultivos Ilícitos, este servicio se encuentra pendiente de facturar.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-117312-DIRAN de fecha 22 de septiembre de 2024, el señor mayor JHON ANDRÉS HERRERA MUÑOZ, solicita el transporte de personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Mediante autorización Nro. 021-24, del 24 de septiembre de 2024, se realiza el transporte del personal del Área de Intervención de cultivos Ilícitos, este servicio se encuentra pendiente de facturar.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-119137-DIRAN de fecha 26 de septiembre de 2024, el señor mayor JHON ANDRÉS HERRERA MUÑOZ, solicita el transporte de personal para la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), quien se encontraban en apoyo al Área de Intervención de cultivos Ilícitos.

 - Mediante autorización Nro. 022-24, del 26 de septiembre de 2024, se realiza el transporte para la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), quien se encontraban en apoyo al Área de Intervención de cultivos Ilícitos, este servicio se encuentra pendiente de facturar.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-121218-DIRAN de fecha 30 de septiembre de 2024, el señor subcomisario DIEGO FERNANDO PÉREZ OSORIO, solicita el transporte de personal un personal adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos - CANCI, los cuales culminaron curso de Operaciones Tácticas Rurales - OTR.

 - Mediante autorización Nro. 023-24, del 30 de septiembre de 2024, se realiza el transporte para la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), de personal un personal

adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos - CANCI, los cuales culminaron curso de Operaciones Tácticas Rurales - OTR., este servicio se encuentra pendiente de facturar.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-122643-DIRAN de fecha 03 de octubre de 2024, el señor mayor JHON ANDRÉS HERRERA MUÑOZ, solicita las rutas de transporte del personal adscrito a las Compañías de Intervención de Cultivos Ilícitos, Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – DICAR, teniendo en cuenta el inicio de la IV fase de intervención.

 - Mediante autorización Nro. 024-24, del 03 de octubre de 2024, se realiza transporte del personal adscrito a las Compañías de Intervención de Cultivos Ilícitos, Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – DICAR, teniendo en cuenta el inicio de la IV fase de intervención, este servicio se encuentra pendiente de facturar.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-122631-DIRAN de fecha 03 de octubre de 2024, el señor subcomisario DIEGO FERNANDO PÉREZ OSORIO, solicita el transporte terrestre de un personal adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos (CANCI).

 Mediante autorización Nro. 025-24, del 03 de octubre de 2024, se da viabilidad de realizar el transporte terrestre de un personal adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos (CANCI), este servicio se encuentra pendiente por ejecutar.

- Mediante recibo a satisfacción No. 09 de fecha 31 de octubre de 2024, se tramita la factura No. FE 3001 del 21 de octubre 2024, correspondiente a los servicios aprobados mediante autorización Nro. 020-24, del 07 de septiembre de 2024, Nro. 021-24, del 24 de septiembre de 2024, Nro. 022-24, del 26 de septiembre de 2024, Nro. 023-24, del 30 de septiembre de 2024, Nro. 024-24, del 03 de octubre de 2024 y Nro. 025-24, del 03 de octubre de 2024.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-135101-DIRAN de fecha 31/10/2024, como supervisor del contrato, solicité lo siguiente:

 (...) atención al contrato Nro. 02-7-10092-23 cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL - LOTE 1".y teniendo en cuenta que a través de la autorización número 004 emitida el día 24 de febrero de 2024, se contrató el servicio de dos buses para el transporte de 30 pasajeros ruta San Luis- Tolima a Puerto Boyacá cada uno, con una tarifa de $3,612,910 por cada vehículo; sin embargo, por un error administrativo, se efectuó el pago de $3,685,060 por cada bus, resultando en un exceso de pago de $72,150 por cada unidad, para un total de $144,198.

 En virtud de lo anterior, y con el fin de efectuar el respectivo ajuste de cuentas; respetuosamente me permito solicitar realizar los trámites que haya a lugar para que se cause la devolución del saldo pagado en exceso. (...)

- A través de comunicación S/N de fecha 07/11/2024, suscrita por el señor OSCAR MAURICIO MORA DURAN, representante legal de la firma Transportes Especiales Nueva Era S.A.S., acepta la devolución del saldo pagado en exceso por un valor de $144.198 en la ruta San Luis a Puerto Boyacá con la Autorización No. 004, emitida el día 24/02/2024.

- Mediante recibo a satisfacción No. 10 de fecha 29 de noviembre de 2024, se tramita la factura No. FE 3050 del 18 de octubre 2024, correspondiente a los servicios aprobados mediante autorización Nro. 026-24, del 07 de septiembre de 2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	No se ha evidenciado incumplimiento a la presente obligación.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se ha evidenciado conductas que afecten este cumplimiento.
3.) Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No se ha evidenciado conductas que afecten este cumplimiento.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No se ha evidenciado conductas que afecten este cumplimiento.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El señor Coronel Juan Carlos Valderrama Angarita, Director de Antinarcóticos (E) y ordenador del gasto público, aprobó en la fecha 20 de diciembre de 2023, la póliza de cumplimiento Nro. 14-44-101200660 anexo 1, presentada por el contratista transportes especiales nueva era S.A.S.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han evidenciado hechos que afecten la presente obligación.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
9.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	A la fecha no se ha solicitado restituciones de elementos puestos a disposición del contratista.
10.) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.		No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
11.) Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.		No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
12.) Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de	SI	El contratista denominó el servicio de grupos móviles de erradicaciones mediante operación logística.

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
13.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se han evidenciado hechos que afecten el presente numeral.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación Contractual o especificación técnica</th><th>CUMPLIÓ Si__ No__</th><th>Observaciones y Evidencias</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="3">ÍTEM</th><th colspan="4">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="3">CANT</th></tr>
<tr><th colspan="4">RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL - BUS 40 PASAJEROS</th></tr>
<tr><th colspan="2">LUGAR DE ORIGEN</th><th colspan="2">LUGAR DE DESTINO</th></tr>
<tr><th></th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD O MUNICIPIO</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD O MUNICIPIO</th><th></th></tr>
<tr><td>1.679</td><td>PUTUMAYO</td><td>VILLAGARZÓN</td><td>ANTIOQUIA</td><td>MEDELLÍN</td><td>2</td></tr>
<tr><td>1.700</td><td>PUTUMAYO</td><td>VILLAGARZÓN</td><td>MAGDALENA</td><td>SANTA MARTA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>1.702</td><td>PUTUMAYO</td><td>VILLAGARZÓN</td><td>META</td><td>VILLAVICENCIO</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>Los servicios fueron ejecutados sin novedad, pendiente por facturar.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="3">ÍTEM</th><th colspan="4">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="3">CANT</th></tr>
<tr><th colspan="4">RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL - BUS 30 PASAJEROS</th></tr>
<tr><th colspan="2">LUGAR DE ORIGEN</th><th colspan="2">LUGAR DE DESTINO</th></tr>
<tr><th></th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD O MUNICIPIO</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD O MUNICIPIO</th><th></th></tr>
<tr><td>2.702</td><td>PUTUMAYO</td><td>VILLAGARZÓN</td><td>META</td><td>VILLAVICENCIO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.706</td><td>PUTUMAYO</td><td>VILLAGARZÓN</td><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>CÚCUTA</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>Los servicios fueron ejecutados sin novedad, pendiente por facturar.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="3">ÍTEM</th><th colspan="4">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="3">CANT</th></tr>
<tr><th colspan="4">RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL - BUS 22 PASAJEROS</th></tr>
<tr><th colspan="2">LUGAR DE ORIGEN</th><th colspan="2">LUGAR DE DESTINO</th></tr>
<tr><th></th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD O MUNICIPIO</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD O MUNICIPIO</th><th></th></tr>
<tr><td>3.706</td><td>PUTUMAYO</td><td>VILLAGARZÓN</td><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>CÚCUTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3.704</td><td>PUTUMAYO</td><td>VILLAGARZÓN</td><td>NARIÑO</td><td>PASTO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3.717</td><td>PUTUMAYO</td><td>VILLAGARZÓN</td><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>CALI</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>Los servicios fueron ejecutados sin novedad, pendiente por facturar..</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El futuro contratista deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional.</td><td>SI</td><td>Sin Novedad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El futuro contratista deberá contar con al menos 2 conductores para cada vehículo con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio.</td><td>SI</td><td>Sin Novedad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2016 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño.</td><td>SI</td><td>Sin Novedad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Una vez solicitado el servicio por el supervisor del contrato, el tiempo de espera para el inicio del servicio no debe ser mayor de 24 horas.</td><td>SI</td><td>Sin Novedad</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El futuro contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de transporte de personal durante todos los días del año (hábiles e inhábiles), en cualquier horario (diurno y nocturno) y bajo cualquier circunstancia que sea requerido; asumirá la responsabilidad para el cumplimiento de los servicios requeridos, no pudiendo aducir, huelga o paralización de las actividades de su personal como causal de incumplimiento de la prestación contratada</td><td>SI</td><td>Sin Novedad</td></tr>
<tr><td>9</td><td>La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuado en vehículos para 40 pasajeros, 30 pasajeros y 22 pasajeros según sea el caso o como el supervisor lo solicite.</td><td>SI</td><td>Sin Novedad</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Así mismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley.</td><td>SI</td><td>Sin Novedad</td></tr>
</table>

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 19 D.1510/13).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0550009600272513

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS	VALOR EN PESOS	% DEL VALOR DEL CONTRATO
Valor total del contrato	$ 2.000.000.000,00	100%
Valor Liberado 2023	$ 282.337,86	0,01%
Valor total de las entregas	$ 1.819.336.649,38	91%
Valor total facturado	$ 1.819.336.649,38	91%
Valor facturado pendiente de pago	$ 71.904.672,00	10,44%
Pendiente de facturación	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 1.819.336.649,38	81%
Valor pendiente de entrega	$ 108.758.678,62	9%

B. DETALLE DE LAS ENTREGAS, VALORES FACTURADOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO INFORMADO

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	$ 599.717.662,14	22/12/2023	$ 599.717.662,14	FE 2415	578.727.544.14	20.990.118,00	26293924
02	$34.383.357,00	12/03/2024	$34.383.357,00	FE 2609	33.179.940.00	1.203..417,00	75913524
03	$274.734.266,00	16/04/2024	$274.734.266,00	FE 2669	265.118.567.00	9.615.699,00	116362224
04	$98.183.305,00	22/04/2024	$98.183.305,00	FE 2675	94.746.889.00	3.436.416,00	150172524
05	$138.217.564,00	16/05/2024	$138.217.564,00	FE 2697	161.230.195.00	6567.606.00	193760924
06	$29.580.237,00	28/05/2024	$29.580.237,00	FE 2713			
07	$213.421.279,00	30/06/2024	$213.421.279,00	FE 2859	205.067.970.00	8.353.309.00	274329924
08	$222.310.302,00	09/09/2024	$222.310.302,00	FE 2935	152.778.766.00	8.701.226,00	336273324
					60.830.310.00	00,00	336277924
09	$208.788.676,00	31/10/2024	$208.788.676,00	FE 3001	202616687,00	8.171.989.00	469110224
					Pendiente por		

6. RECOMENDACIONES:

El contratista ha cumplido con la ejecución del presente contrato, cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EQUIPO LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL – LOTE 1".

7. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Capitán **CRISTHIAN ARBOLEDA RUIZ**
Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención cultivos ilícitos
Supervisor contrato de prestación de servicios Nro. 02-7-10092-23
Correo electrónico: diran.arint-can@policia.gov.co
Nro. celular: 3017784161